

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA No. 4132.050.1.20. 281	FECHA:	21/dic /2020
	HORA INICIAL:	08.00 am
	HORA FINAL:	11.00 pm
OBJETIVO: Llevar a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité Permanente de Estratificación del Distrito Especial de Santiago de Cali correspondiente al mes de diciembre de 2020.	LUGAR: Reunión Virtual meet.google.com/sty-qyxe-kiu	

ASISTENTES:

JEAN PAUL ARCHER BERNAL - Subdirector - Secretario Técnico Comité Estratificación.

También se cuenta con la presencia de los siguientes miembros con Voz, y Voto, pero sin honorarios a la sesión convocada:

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO SIN HONORARIOS

Dra. Sandra Yadira Paredes	Delegada Gases de Occidente E.S.P.
Dra. Alexandra Hernández	Delegada Vatia S.A. E.S.P.
Dr. Sergio A Rojas	Delegado Emcali
Dra. Lizzeth Paulina Sánchez	Delegada Veolia.

También se cuenta con la presencia de los siguientes miembros con Voz, Voto y con honorarios a la sesión convocada:

MIEMBROS CON VOZ, VOTO Y CON HONORARIOS

Sr. José Armando Zúñiga	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Sra. Amanda Lugo Aragón	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Sr. James Eduardo Riaño Imbachi	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Sr. Luis Rafael Chaparro	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Sr. José Fernando Cardona	Repres. De la Comunidad Zona Urbana
Sr. Arnoldo Bernal	Repres. De la Comunidad Zona Rural

También se cuenta con la presencia de los siguientes miembros con Voz, sin Voto y sin honorarios a la sesión convocada:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

MIEMBROS CON VOZ, SIN VOTO Y SIN HONORARIOS

Sr. Oscar Alfonso Zúñiga Hurtado	Delegado Vocales de Control
Dra. Diana Alexandra Rodríguez Espinosa	Delegada Personería Municipal.

AUSENTES:

Dra. Jennifer Gómez P	Delegada Enertotal E.S.P. S.A.
Maria Del Pilar Gañan	Delegada Acueductos Rurales

INVITADO:

Tec. Edmundo Rengifo Gutiérrez	Apoyo Técnico del DAPM
Dra. Luz Belly López Rincón	Apoyo Jurídico del DAPM
Dra. Jakeline Bocanegra	Profesional - Contratista

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Siendo las 8.00 am del día 21 de diciembre de 2020, en virtud de la convocatoria efectuada por el Presidente del Comité Sr. José Armando Zúñiga, se da inicio al Comité Permanente de Estratificación reunido extraordinariamente en la ciudad de Cali, de manera virtual de conformidad con la invitación por la plataforma meet con el siguiente enlace: meet.google.com/sty-qyxe-kiu, se hizo llamado a lista y se verificó el quorum. Se verifica el quorum con la presencia de diez (10) miembros de doce (12), con esta asistencia, se confirma que existe quorum para deliberar y decidir.

DESARROLLO:

Antes de dar inicio a la sesión, por parte de la Secretaria Técnica del Comité Permanente de estratificación, se informa que continuamos en diciembre de 2020 en emergencia sanitaria por Causa del Coronavirus COVID – 19 en cumplimiento del Decreto Distrital Nro. 4112.010.20.2110 del 16 de diciembre de 2020 " *Por medio del cual se adoptan medidas especiales para la temporada decembrina en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali*" y del Decreto Distrital de Santiago de Cali Nro. 4112.010.20.2023 del 30 de noviembre de 2020 " *Por el cual se prorroga la vigencia del decreto 4112.010.20.1736 de 2020 " por el cual se imparten instrucciones en materia de salud, orden público y reactivación económica para preservar la vida y la seguridad ciudadana en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el marco de las nuevas normalidades y se dicán otras disposiciones "*, prorrogado por los decretos distritales 4112.010.20.1838 de septiembre 30 de 2020 y 4112.010.1895 de octubre 30 de 2020", hasta el 16 de enero de 2021,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

dadas las medidas de cuidado y el aislamiento social se hace necesario continuar utilizando los medios digitales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo cual en las reuniones del Comité que se realiza de forma virtual es requisito vital, el registro de la lista de asistencia virtual:

https://docs.google.com/forms/d/1tkpfVtCzbTt6vwj1HwEx6cJ7TURsq4A9WR2ON_Icrek/edit

Esto con el fin de asegurar la validez del Quorum decisorio y de liberatorio en los términos establecidos en el Reglamento interno adoptado desde el año 2009 o en su defecto diligenciar el formato listado de asistencia tradicional enviado a su correo electrónico para la firma digital o mecánica.

Con la aclaración anterior se dio apertura a la sección con el orden del día propuesto

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta 280 del 07 de diciembre de 2020.
4. Atención a los recursos de apelación NANCY CASTILLO – DAPM 122-2020
5. Informes.
 - 5.1 Socialización sesiones de Trabajo de Campo diciembre de 2020 por parte del Señor Edmundo Rengifo Gutiérrez.
 - 5.2 Socialización del oficio Rad. Orfeo Nro. 2020241320500008774 del 02 de diciembre de 2020 de solicitud catastro para reactivar MESA y su respuesta con radicado 2020242310500013824 del 9 de diciembre de 2020 por parte de la Dra Jakeline Bocanegra- Profesional Contratista.
 - 5.3 Socialización avances sobre concepto a catastro con base a la reunión realizada el 1 de diciembre de 2020 sobre los planes parciales, para excluir la zona expansión urbana de la nueva metodología de FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS (FVD.)
 - 5.4 Socialización del oficio Rad. Orfeo Nro. 202041320500009154 del 17 de diciembre de 2020, de solicitud a la Dirección Jurídica sobre la prórroga del periodo del comité actual 2019- 2021 a la Dirección Jurídica piso 9 y acompañamiento a la mesa técnica con la Subdirección de Catastro sobre los planes parciales, para excluir la zona expansión urbana de la nueva metodología de FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS (FVD.)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
			VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

6. Informe sobre AVANCE en el trámite de pago de honorarios por la participación de los miembros con derecho de las Actas de sesión a PUERTA CERRADA /VIRTUAL hasta la fecha.

7. Proposiciones y varios.

8 Cierre.

El Presidente del Comité Sr. JOSÉ ARMANDO ZÚÑIGA, realizó la lectura del orden del día, puesto a consideración fue aprobado por unanimidad, de esta manera se continuó con el desarrollo de la sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 280 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020

Se procedió a realizar lectura del acta 280 del 07 de diciembre de 2020, la cual fue enviada a los correos electrónicos de los miembros del comité desde el correo electrónico del Presidente señor José Armando Zúñiga, una vez es revisada es aprobada por unanimidad por los miembros asistentes conforme los formatos y listados de asistencia aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad, la cual será publicada en la página web en el siguiente enlace : [https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/153879/actas-de-comite-de-estratificacion-por-periodo/por tratarse de un comité de PARTICIPACIÓN CIUDADANA](https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/153879/actas-de-comite-de-estratificacion-por-periodo/por%20tratarse%20de%20un%20comite%20de%20PARTICIPACION%20CIUDADANA), en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno conforme a las funciones señaladas en el Artículo 8.

En tanto no se presentó observación alguna una vez leída, se aprobó unánimemente por los integrantes del CPE.

4. PRESENTACION Y RESPUESTA A LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Por su parte la secretaria Técnica, informó que se presentaron ante la primera 1 instancia en el mes de diciembre 4 solicitudes de revisión por SAUL y que van en total del año 15 apelaciones incluyendo estas:

NOMBRE DEL RECLAMANTE	CUM	DIRECCION	BARRIO	ESTRATO INICIAL
NANCY MURILLO	10120010C	CARRERA 40 12-20 APTO 0401	PASOANCHO	CUATRO (4)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

1. Apelación en contra del DAPM 122 – 2020- admitido por la señora NANCY MURILLO quien fue notificada en la dirección electrónica getrejos@yahoo.com , el 01 de diciembre de 2020 y Presentado el recurso de apelación con la debida oportunidad procesal el día 9 de diciembre de 2020 con el radicado Saúl Nro. 202041320500068372- Solicitud No: 75804 .

DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRESENTADOS:

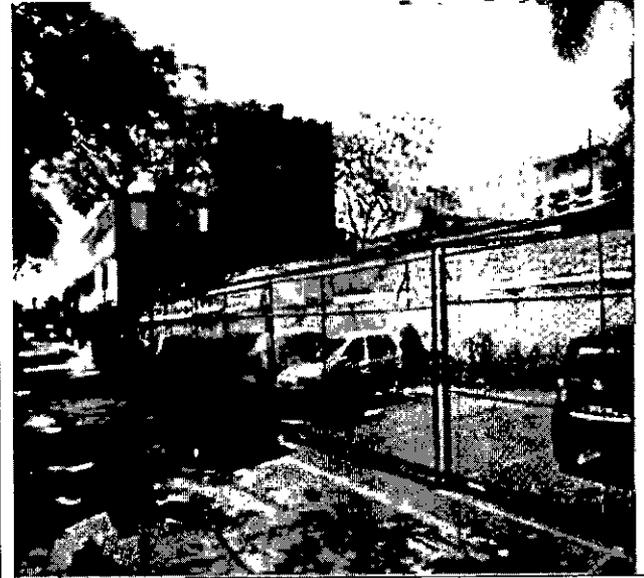
PRIMERA APELACION A RESOLVER

Continua el señor JOSÉ ARMANDO ZÚÑIGA, Representante de la Comunidad, presentado una reclamación en Segunda Instancia de la señora NANCY MURILLO procediendo a dar lectura a los argumentos presentados por la apelante así:

"(...) No estamos de acuerdo con la ratificación del estrato 4, solicitamos cambio al 3 por las características locativas de la unidad residencial Alhambra E, kr 40 12-10/20. La otra alhambra del lado es estrato3 y es muchísimo mejor que la nuestra. Además, en el informe mencionan que vinieron a hacer la visita con acompañamiento de alguien de la comunidad y eso es Falso. nadie vino con ninguno de los residentes. Edificio viejo y en regulares condiciones, vía de acceso estrecha y en mal estado, parque del frente solo sirve como fumadero de marihuaneros, disponemos de solo lo básico y estamos en perores condiciones que por ejemplo el Dorado que es estrato 3. Solo queremos derecho a la igualdad y reconocer que de estrato 4 no tenemos nada, vivimos gente humilde y de bajos salarios en la unidad. (...)"

A renglón seguido el Técnico Operativo EDMUNDO RENGIFO GUTIÉRREZ, de apoyo del DAPM puso a consideración del Comité el Formato de la visita técnica con el registro fotográfico realizado a los lados de manzanas de los predios visitados de la apelación presentada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



Formato de visita del 09 de septiembre del 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020
ACTA DE REUNIÓN				

El pantallazo del Software que arroja la siguiente imagen sobre las variables calificadas:

CUM 10120010C	DIRECCION CARRERA 40 12-20 APTO 041
------------------	--

ES.EXE

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO NACIONAL
 VALLE DEL CAUCA DE PLANEACION - U.D.S.
 ADICIONES Y MODIFICACIONES

IDENTIFICACION : COMUNA : 10 BARRIO : 12 MANZANA : 10
 Dirección : Calles: 12-12B Cras: 40A-40B
 Código Municipal de la Manzana 10120010
 Nombre del Barrio : PASOANCHO

CARACTERISTICAS : LADO : 2 ESTRATO CALCULADO 4

1. En el lado de la Manzana hay viviendas con entrada principal? [1] Si
2. VIA DE ACCESO [5] : Vehicular pavimentada
3. FOCOS DE CONTAMINACION. [2] : Sin foco de contaminación
4. ANDEN [2] : Con andén sin zona verde
5. ANTEJARDIN [3] : Con antejardín mediano
6. GARAJES [3] : Con parqueadero o zona de parqueo
7. MATERIAL DE PACHADAS .. [4] : CON PINTURA
8. MATERIAL DE PUERTAS ... [2] : Madera pulida, lámina, aluminio
9. ZONA <Geo-económica> ... [8] : Pertenece al grupo 8

El Histórico del extracto asignado por años de los lados del predio incluido los lados de los vecinos así:

HISTÓRICO DE ESTRATO POR LADO DE MANZANA

Sector: 10 - Sección: 12 - Manzana: 10

Lado: 10120010C

AÑO	A	B	C	D
2000	0	0	0	0
2001	0	0	0	0
2002	0	0	0	0
2003	0	0	0	0
2004	0	0	0	0
2005	0	0	0	0
2006	0	0	0	0
2007	0	0	0	0
2008	0	0	0	0
2009	0	0	0	0
2010	0	0	0	0
2011	0	0	0	0
2012	0	0	0	0
2013	0	0	0	0
2014	0	0	0	0
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Intervino el señor Sr. José Armando Zúñiga, representante de la Comunidad quien **SOMETE A VOTACION** si ratifica o no **EL ESTRATO CUATRO (4)** ante lo cual el comité Permanente de estatificación **RATIFICÓ** con diez (10) votos de (12) posibles la decisión de **RATIFICAR** el **ESTRATO CUATRO (4)**.

Intervino el Sr. Oscar Alfonso Zúñiga Hurtado Delegado Vocales de Control, recordando el uso del chaleco institucional en las labores de visita en terreno que realicen los miembros toda vez que al presentarte al lugar vestidos de ropa informal confunde a los residentes del predio visitado.

Fin de las apelaciones presentadas.

No existiendo más recursos que resolver se dio continuidad al punto siguiente:

5. INFORMES.

5.1 Socialización sesiones de Trabajo de Campo noviembre- diciembre de 2020 por parte del Señor EDMUNDO RENGIFO GUTIÉRREZ quien expuso lo siguiente:

1. Justificación del trabajo de campo realizado:

Conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno del Comité, las funciones consignadas en el mismo y que guardan relación con el objetivo de la presente acta, se señala lo siguiente:

“(…) Artículo 8°. FUNCIONES DEL COMITÉ:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, son funciones del Comité Permanente de Estratificación las siguientes:

1. *Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación asignados por el Departamento Nacional de Planeación o la Entidad que por Ley se le asigne esta función y servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la alcaldía en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.*
2. *Resolver los recursos de apelación que por asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el Comité Permanente de Estratificación, a través de algunos de sus miembros, realizará las visitas de campo necesarias para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e, igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación o la Entidad competente. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las empresas comercializadoras.”*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

- Conforme a lo aprobado por unanimidad en el acta No 280 del 07 de diciembre 2020, por parte de todos los integrantes del C.P.E, se estableció que en tanto los términos para dar respuesta a la comunidad de revisión de los estratos, fueron levantados, se debía llevar a cabo la realización del trabajo de campo a fin de confrontar y calificar las variables de estratificación por parte de Planeación Municipal, con el acompañamiento de los integrantes del Comité, para ejercer la veeduría correspondiente y, en este sentido dar cumplimiento al cronograma de visitas “a partir del 26 de agosto hasta el 30 de diciembre del año en curso”, dado el número significativo de visitas pendientes que con ocasión de la pandemia generada por COVID 19, se encontraban represadas desde mediados del mes de marzo del año en curso.
- En consecuencia, si bien en el mes de DICIEMBRE se presentaron 3 solicitudes de apelaciones en total, dos (2) de las cuales se evacuaron en la reunión del 07 de diciembre de 2020, y la presentada por la señora NANCY con fecha posterior a la sesión del 7 de diciembre de 2020, razón por la cual las actuaciones de los miembros en este mes de DICIEMBRE, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno conforme a las funciones señaladas en el Artículo 8, antes descritas y la programación presentada en la sesión del mes de DICIEMBRE de 2020, las actividades se encaminaron a realizar la veeduría a DAPM, mediante el acompañamiento a las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles.
- 5.1.1. Cronograma de visitas practicadas

Teniendo en cuenta las circunstancias y medidas de cuidado por COVID-19, para preservar la salud en la nueva fase de “aislamiento selectivo”, se adelantó la programación de visitas coordinada por el Técnico Operativo, Edmundo Rengifo, y de esta manera responder dentro de los tiempos a las peticiones de la comunidad en materia de revisión del estrato asignado.

- La programación de visitas definida para los meses de DICIEMBRE de 2020, se envió en su momento a los miembros del comité vía correo electrónico

5.1.2. Relación de visitas practicadas en DICIEMBRE del 2020

La relación de visitas practicadas con acompañamiento de los integrantes del Comité a predios ubicados en diferentes lados de manzana el área urbana y predios rurales, se relacionan de acuerdo a la programación efectuada por el funcionario EDMUNDO RENGIFO de 9 al 31 de diciembre de 2020, en la forma siguiente: De acuerdo al cronograma de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

actividades programadas para DICIEMBRE DE 2020, en relación con las secciones de trabajo de campo por parte de los miembros del comité, las cuales fueron planilladas para no ser inferiores a seis (6) horas diarias, contadas a partir de la hora de encuentro para dar comienzo a la sección de trabajo de campo con el fin de apoyar la actividad de verificación de las características de los inmuebles, respecto de los cuales se solicitó la revisión de estrato con forme el siguiente cuadro :

ITEMS	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	FECHA SALIDA	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
1	SERGIO ROJAS	EMCALI	DICIEMBRE -9 - 2020	8 a.m	2.00 pm	sarojas@emcali.com.co	3162895166
2	JAMES EDUARDO RIAÑO	COMUNIDAD	DICIEMBRE -10 - 2020	8 a.m	2.00 pm	riano2006@hotmail.com	3112149035
3	OSCAR ALFONSO ZUÑIGA HURTADO	VOCAL DE CONTROL	DICIEMBRE -11 - 2020	8 a.m	2.00 pm	sercard3@gmail.com	3007845482
4	ARNOLDO BERNAL JARAMILLO	COMUNIDAD	DICIEMBRE -15 - 2020	8 a.m	2.00 pm	abejar800@gmail.com	3154779483
5	SANDRA YADIRA PAREDES	DELEGADA GASES DE OCCIDENTE E.S.P.	DICIEMBRE -16 - 2020	8 a.m	2.00 pm	sandrapp@gdo.com.co	3166287183
6	JOSE FERNANDO CARDONA	COMUNIDAD	DICIEMBRE -18 - 2020	8 a.m	2.00 pm	cardonajosefer@gmail.com	3057963869
7	LIZZET PAULINA SANCHEZ	DELEGADOVEOLIA	DICIEMBRE -22 - 2020	8 a.m	2.00 pm	lizzeth-paulina.sanchez@veolia.com	3187130423
8	AMANDA LUGO ARAGON	COMUNIDAD	DICIEMBRE -29 - 2020	8 a.m	2.00 pm	amandalugo1957@gmail.com	3152723383

Presento la relación de visitas practicadas acorde a la programación diciembre del 2020, en la forma siguiente:

Diciembre 9-2020

ACTUALIZACION COMUNA 1

01010043C	Terron Colorado	AV 4 OESTE 6 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010043F	Terron Colorado	AV 6 OESTE 7 OESTE-IMPAR	Diciembre 9-2020
01010043E	Terron Colorado	AV 5A OESTE 9 OESTE-IMPAR	Diciembre 9-2020
01010095A	Terron Colorado	SIN DIRECCION	Diciembre 9-2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

01010095B	Terron Colorado	CL 13 OESTE 6BIS OESTE-IMPAR	Diciembre 9-2020
01010095C	Terron Colorado	AV 6 BIS OESTE 13 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010095D	Terron Colorado	CL 14 OESTE 6 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010095E	Terron Colorado	AV 6A BIS OESTE 14 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010038E	Terron Colorado	AV 6 OESTE 18 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010060B	Terron Colorado	CL 19 OESTE 4A OESTE-IMPAR	Diciembre 9-2020
01010059C	Terron Colorado	AV 4B OESTE 18 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020
01010103C	Terron Colorado	AV 7B OESTE 18 OESTE-PAR	Diciembre 9-2020

Diciembre 11-2020

ACTUALIZACION COMUNA 1

01010115A	Terron Colorado	AV 4 OESTE 21B OESTE-IMPAR	Diciembre 11-2020
01010115B	Terron Colorado	CL 21B OESTE 3 OESTE-IMPAR	Diciembre 11-2020
01010115C	Terron Colorado	AV 4 OESTE 21A OESTE-IMPAR	Diciembre 11-2020
01010115D	Terron Colorado	AV 3 OESTE 21A OESTE-PAR	Diciembre 11-2020
1010063	Terron Colorado	AV 2 OESTE 20A1 OESTE-IMPAR	Diciembre 11-2020

REVISIONES

Radicado Inicial	Fecha radicación	Tipo de Solicitud	Nombre del solicitante	Dirección Solicitud	Barrio	fecha visit Edmundc
202041730102112722	01/12/2020	Revisión	JHOIMER RENTERIA	KR 99 # 2-140 AP 134	POLVORINES	11/12/2020
202041320500067272	03/12/2020	Certificación	MARIA FABIOLA SANCHEZ DE ARIAS	Buitrera- Alto de Los Mangos. ID 20939	BITRERA	11/12/2020

El día 10 de diciembre de 2020 no hubo vehículo y los días 15, 16 y 18 de diciembre de 2020, el funcionario EDMUNDO GUTIERREZ, se encontró en aislamiento acorde a los protocolos en razón a esto las visitas están suspendidas hasta nueva fecha.

5.2 Socialización del oficio Rad. Orfeo Nro. 2020241320500008774 del 02 de diciembre de 2020 de solicitud catastro para reactivar mesa y su respuesta con radicado 2020242310500013824 del 9 de diciembre de 2020.

Intervino la Dra Jakeline Bocanegra Grisales- profesional contratista, quien manifestó lo siguiente: se realizó la siguiente consulta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTOS DATOS:
 Radicado No.: 202041320500008774
 Fecha: 02-12-2020
 TRD: 4132.050.8.10.187.000877
 Rad. Padre: 202041320500008774

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Catastro Municipal
 Avenida 2 Norte #10 -70. sótano 1
 8836398
 edwin.serrano@cali.gov.co
 Ciudad

Asunto: Solicitud reanudación mesa técnica.

Cordial saludo.

Con el objeto de dar continuidad al proceso que se venía adelantando en las mesas de trabajo con el área de cartografía de la Subdirección de Catastro, comedidamente solicitamos su amable gestión en la reanudación de estos espacios, en donde se tratarán temas de armonización y homologación entre las bases de datos urbana de ambas dependencias, temas importante como la implementación de la nueva metodología de "Finca y Viviendas Dispersas", que se implementará el próximo año en la zona rural, así como la socialización de los resultados del proceso de actualización de estrato que se adelanta por parte del área de estratificación en las 22 comunas de Santiago de Cali.

De igual manera, es preciso mencionar, los grandes avances que se obtuvieron en temas de conexión entre las bases alfanumérica y la geográfica, también en la depuración de actualización de los códigos catastrales de las manzanas 500 (área de expansión) pasando de 340 a 23 manzanas con código actualizado.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la experiencia del ingeniero Jiber Quintero Salazar, solicitamos se designe éste funcionario o a la persona que coordina actualmente el área de cartografía dentro de la subdirección, para que haga parte de ésta mesas de trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

actualmente el área de cartografía dentro de la subdirección, para que haga parte de esta mesas de trabajo.

Finalmente, quedamos a la espera de su respuesta y la fecha tentativa de la reanudación de la mesa, teniendo en cuenta que se debe tomar una decisión a nivel de distrito sobre la condición de la zona de expansión (área rural o urbana) y conforme a



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
 Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co

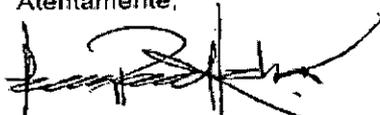


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

esta decisión se deberá remitir nuevamente la base de datos al DANE para lo de su competencia.

Cualquier duda o aclaración al respecto pueden contactar con el Arquitecto Marino Ramírez - Asesor de esta subdirección al correo electrónico marino.ramirez@cali.gov.co

Atentamente,



JEAN PAUL ARCHER BERNAL
 Subdirector
 Subdirección Planificación del Territorio

Ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta: con radicado 2020242310500013824 del 9 de diciembre de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 202041310500013824
 Fecha: 09-12-2020
 TRD: 4131.050.14.39.187.001382
 Rad. Padre: 202041320500008774

JEAN PAUL ARCHER BERNAL
 Subsecretario de Planificación del Territorio
 jean.archer@cali.gov.co
 CAM Torre Alcaldía Piso 10
 Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de reanudación de mesa técnica

Cordial saludo,

La Subdirección de Catastro Distrital, en atención a lo requerido mediante el Orfeo No. 202041320500008774 del 02/12/2020, donde solicitan reanudar la mesas de trabajo con el área de cartografía de la Subdirección de Catastro, informamos que la Subdirección de Catastro Distrital se encuentra en disposición de apoyar y coadyuvar en lo concerniente a su competencia y deber misional, ajustándonos al calendario propuesto por la entidad a su cargo.

En los siguientes términos, damos cumplimiento a lo solicitado por la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, mediante radicación Orfeo No. 202041320500008774 del 02 de diciembre de 2020.

Atentamente,


EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Catastro

Intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA – Profesional Contratista, que para el día 28 de diciembre de 2020 se ha dejado tentativamente en el cronograma realizar dicha labor.

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO Delegado Vocales de Control preguntando si la Mesa es por una sola oportunidad o para seguir adelantando lo de FVD? Ante lo cual Intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA – Profesional Contratista respondiéndole que SI, que es para continuar adelantando lo de FVD , además de continuar con las actualizaciones y trabajar lo de la zona de expansión.

5.3 Socialización avances sobre concepto a catastro con base a la reunión realizada el 1 de diciembre de 2020 sobre los planes parciales, para excluir la zona expansión urbana de la nueva metodología de FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS (FVD.)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Al respecto intervino la abogada LUZ BELLY LOPEZ RINCON quien manifestó que al momento de esta reunión esta tarea programada del día 7 de diciembre de 2020, se encuentra en proceso construcción del material normativo que regulan la posibilidad de excluir los planes parciales de la implementación de la metodología de FVD, como quiera que en reunión virtual por acta 01 realizada el 01 de diciembre de 2020, los líderes del proceso de PLANES PARCIALES han manifestado que se requiere revisar si es posible jurídicamente que los planes parciales que ya están adoptados puedan ser excluidos de la base de datos de catastro : por tratarse de manzanas o predios que ya están consolidados INDEPENDIENTE del recibo o no de las OBLIGACIONES URBANÍSTICAS tales como (Meléndez, Bochalema, Ciudad Pacifica y lo trabajado con Emcali) para esto se solicitó el acompañamiento a la Dirección Jurídica como entidad de cierre para que emita el respectivo concepto una vez asista a la mesa técnica programada con la Subdirección de Catastro igualmente se debe revisar la resolución 4132.010.21.151 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en la cual se trató parcialmente el tema así:



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 157 DE 2019

Septiembre 10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No.0092 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y conforme a la Ley 142 de 1994 y la ley 732 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y el Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en su artículo 101.1, establece que "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del Alcalde realizar la Estratificación respectiva", acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el DNP y en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

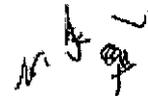
CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y el Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en su artículo 101.1, establece que "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos Y es deber indelegable del Alcalde realizar la Estratificación respectiva", acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el DNP y en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece en el Artículo 79 dentro de las funciones del Departamento Administrativo de Planeación, en el Numeral 11: "Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali."

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en Santiago de Cali, con el objeto de revisar y, confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por el DNP y, avaladas por el DANE, en razón a la atención de solicitudes de revisión del estrato presentados por la comunidad a nivel individual, en forma oficiosa y de incorporar a la base de datos la información de nuevos desarrollos.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. / 57 DE 2019

(Septiembre 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante los Decretos Municipales 1052 de junio 28 de 1996 y 2345 del 31 de diciembre de 1997, adoptó y aplicó respectivamente la estratificación para el área urbana, con los criterios metodológicos definidos por el DNP, los cuales actualmente se siguen aplicando bajo los parámetros de la metodología Tipo I, cuya unidad de medida es el lado de manzana.

Que dentro de las instrucciones técnicas dadas actualmente por el DANE como entidad responsable del tema de la estratificación a nivel nacional, se expiden directrices relacionadas con la actualización de las estratificaciones urbanas y rurales.

Que por disposición del DANE, "La actualización de la estratificación es el conjunto de acciones que se deben realizar para que en los municipios y distritos, la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales."

Que la estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y su entorno, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir, se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevo. B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal. C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Que de conformidad con la Ley 732 de 2002, en materia de atención de reclamos, el DAPM como Primera Instancia y el Comité Permanente de Estratificación como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Que de conformidad con la Ley 732 de 2002, en materia de atención de reclamos, el DAPM como Primera Instancia y el Comité Permanente de estratificación como Segunda Instancia, en el ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, han encontrado frente a la certificación del estrato para algunos nuevos desarrollos urbanos catalogados como Viviendas de Interés Social-VIS-, ubicados en suelo de expansión de Santiago de Cali, en el estrato cinco (5) al aplicar las variables previstas en la Metodología Tipo I, y al momento de calificar las características físicas externas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico de los mismos, el aplicativo de estratificación arroja como resultado de la ponderación de las variables (vía de acceso, foco, andén, antejardín, garaje, material de la fachada, material de la puerta principal y zona con criterios de hábitat) ese tipo de estrato.

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 151 DE 2019

(Septiembre 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

Que en consecuencia, el DAPM y el Comité Permanente de Estratificación de Santiago de Cali, consideran que si bien la condición VIS, no es una variable que se contempla en la metodología definida por el orden nacional, ocasionalmente afecta el principio que inspiró la estructuración de la estratificación socioeconómica en el país, para algunas viviendas VIS otorgadas a hogares de menores ingresos, caracterizadas éstas, por no superar el valor de 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que dado el actual desarrollo urbano en Santiago de Cali, la gran mayoría de los nuevos proyectos VIS, que se entregan en obra gris dado su valor, se están ejecutando en suelo de expansión, el cual de acuerdo a las disposiciones de la Ley 388 de 1997, está constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución y, se ajustará a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Que los proyectos VIS ubicados en zonas de expansión, comparten también el área, con otro tipo de proyectos no VIS, entregados totalmente terminados y/o con otro tipo de atributos en su construcción, implicando que desde el punto de vista metodológico el contexto urbanístico donde se enmarcan, la variable ZONA, se determina como una Zona con calidad de vida relativamente alta, implicando que se circunscriban en la denominada "Zona 8", que acorde a la Zonificación con criterios de Hábitat, corresponde a la Zona "Residencial Intermedia".

Que para algunas viviendas VIS, dadas también la presencia de proyectos NO VIS, la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA
INFORMACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE REUNIÓN

MAGT04.03.14.12.P03.F06

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

29/sep/2020

Que para algunas viviendas VIS, dadas también la presencia de proyectos NO VIS, la inserción de la Variable zona "Residencial Intermedia" definida como "Son Zonas de viviendas, en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas en barrios residenciales de la ciudad. El entorno inmediato se distinguen por espacios públicos amplios, calles en buen estado, zonas verdes y baja densidad de establecimientos", dentro del aplicativo de estratificación ocasionalmente influye considerablemente dada su valoración en la determinación del estrato cinco (5) al margen de las otras variables.

Que el DAPM con el fin de recibir directrices e instrucciones respecto a la asignación del estrato cinco (5) para algunos nuevos desarrollos urbanos ubicados en el área de expansión, catalogados como VIS, mediante radicado No. 201941320500061171 del julio 3 de 2019, elevó consulta al respecto, al Departamento Nacional de Estadística (DANE), como entidad rectora a nivel nacional, dada la inquietud del resultado obtenido.

M K Q

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. *107* DE 2019

(*Septiembre 10*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

Que frente a la consulta realizada, el DANE mediante oficio con radicado No. 2019-313-011081-1 del 24 de julio de 2019 dio respuesta, aclarando frente a la aplicación del estrato a las viviendas catalogadas como VIS, lo siguiente:

" (...) en primer lugar debemos aclarar que la denominación de vivienda de interés social no tiene injerencia directa en la asignación del estrato, pues dicho término como su nombre lo indica se refiere a "aquellas viviendas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos" (Ley 388 de 1997) y que en normas posteriores se refiere al costo asociado a la construcción de la vivienda"

Asignar un estrato en consideración a la denominación de interés social o prioritario, equivaldría a clasificar por rango de avalúo (dado que como ya se indicó, la designación de interés social o prioritario depende básicamente del valor del inmueble), lo cual está expresamente prohibido (ley 14 de 1983).

En Colombia se construyen este tipo de viviendas en muy variadas condiciones en cuanto a la calidad de habitación que ofrece a sus moradores y, por tanto, no pertenecen a un único estrato. Por ello deben someterse al mismo análisis que se realiza para todos los inmuebles en un municipio, es decir a la evaluación de las variables relativas a las características físicas de las viviendas, su entorno y contexto urbano, de acuerdo con la metodología de estratificación aplicada".

Que igualmente el DANE en respuesta a la consulta realizada, técnicamente expresa que, dentro de una misma zona de expansión urbana, es factible que se construyan proyectos con costos diferentes que denotan distintas condiciones socioeconómicas y, frente a esta situación del desarrollo urbano en municipios como Santiago de Cali, "Se deben precisar esas nuevas fronteras de contexto urbano que vayan surgiendo", es decir, delimitar subzonas dentro de las zonas".

Que frente a una diferenciación de soluciones de vivienda en una misma gran zona a ~~satisfacer la "demanda de diferentes segmentos socioeconómicos del mercado"~~

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

frente a esta situación del desarrollo urbano en municipios como Santiago de Cali, "Se deben precisar esas nuevas fronteras de contexto urbano que vayan surgiendo", es decir, delimitar subzonas dentro de las zonas".

Que frente a una diferenciación de soluciones de vivienda en una misma gran zona a satisfacer la "demanda de diferentes segmentos socioeconómicos del mercado inmobiliario residencial, el mismo DANE recomienda:

"(...) En segundo lugar la clasificación del contexto urbanístico de este tipo de proyectos de acuerdo a los criterios de hábitat utilizados en la metodología de Estratificación diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, debe ser revisada y si es necesario ajustada, en la medida en que dichos proyectos no existían cuando se zonificó la ciudad para realizar la Estratificación, puesto que dichas zonas fueron destinadas a expansión urbana por desarrollar (...)"



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 157 DE 2019

(Septiembre 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

Que el DAPM, frente al concepto técnico emitido por el DANE y, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación, en el mes de julio de 2019, socializó el mismo, con el objeto de evaluar y definir criterios frente a la aplicación de la metodología para los nuevos desarrollos VIS, ubicados en zona de expansión con respecto a la aplicación de la variable "contexto urbanístico".

Que una vez analizado el concepto técnico emitido por el DANE y las condiciones del contexto urbanístico donde se están desarrollando algunas viviendas VIS, se presentó como alternativa que, en el proceso de confrontación de la información propias de estos proyectos, crear una "subzona" dentro de la zona de Hábitat establecida, lo cual exige "aplicar un muy buen criterio de comparabilidad para calificar la variable ZONA", y verificar su costo como proyecto VIS.

Que, de acuerdo a lo anterior, los integrantes del Comité de Estratificación, aprobaron por consenso mediante el Acta de Reunión Nro. 264 del día 29 de julio de 2019, una delimitación de "Subzona para los Proyectos VIS" localizados dentro de la zona actualmente definida como Residencial Intermedia, acorde con los criterios metodológicos definidos para la clasificación de Zona con Criterio de Hábitat.

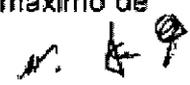
Que, en consecuencia, los proyectos VIS ubicados en zonas de expansión se calificarán para la variable Contexto Urbanístico, con Zona 6, definida como de "Desarrollo Progresivo Consolidado", que hace referencia a: "Zonas con viviendas terminadas mediante el esfuerzo de autoconstrucción de sus propietarios. Expresan la culminación del desarrollo progresivo. Las edificaciones ocupan el espacio de cada lado de la manzana en forma continua, de tal manera que su estructura urbanística muestra una cohesión espacial y funcional. Se caracterizan por tener un alto grado de ocupación del espacio urbano".

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Que, de acuerdo a lo anterior, los integrantes del Comité de Estratificación, aprobaron por consenso mediante el Acta de Reunión Nro. 264 del día 29 de julio de 2019, una delimitación de "Subzona para los Proyectos VIS" localizados dentro de la zona actualmente definida como Residencial Intermedia, acorde con los criterios metodológicos definidos para la clasificación de Zona con Criterio de Hábitat.

Que, en consecuencia, los proyectos VIS ubicados en zonas de expansión se calificarán para la variable Contexto Urbanístico, con Zona 6, definida como de "Desarrollo Progresivo Consolidado", que hace referencia a: *"Zonas con viviendas terminadas mediante el esfuerzo de autoconstrucción de sus propietarios. Expresan la culminación del desarrollo progresivo. Las edificaciones ocupan el espacio de cada lado de la manzana en forma continua, de tal manera que su estructura urbanística se puede considerar consolidada y definitiva. Se incluyen algunos casos de vivienda de interés social, terminadas y en serie"*, hasta la finalización de la construcción del proyecto, en razón a que el DAPM debe hacer las actualizaciones necesarias en materia de estratificación en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el orden Nacional.

Que la condición de vivienda de interés social (VIS) depende básicamente del valor del inmueble, es decir aquellas cuyo valor este contemplado en los 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en el artículo 85 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" al momento de la aplicación del criterio de "Subzona para los Proyectos VIS". Sin embargo, la norma establece que el Congreso Nacional podrá establecer como precio máximo de



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANTACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 157 DE 2019

(Septiembre 10)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

vivienda VIS la suma de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, situación que se materializó con la derogación del Decreto Nacional 1467 del 13 de agosto de 2019.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los nuevos desarrollos catalogados Como Vivienda de Interés Social (VIS), ubicados en zona de expansión, serán incorporados a la base de datos de estratificación, previa verificación de su costo definido en la Ley para las viviendas VIS, establecida en el artículo 85 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", para efectos de la calificación de la variable Contexto Urbanístico, con Zona 6, denominada "zona de desarrollo progresivo consolidado", la cual se aplicará exclusivamente al lado de manzana donde se localice el proyecto VIS, siempre y cuando, éste abarque la totalidad del lado de manzana.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme al concepto técnico expedido por el DANE, en el oficio con radicado 201941730101086312 del 02 de julio de 2019, lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, será aplicado mientras las Metodología Tipo I se encuentre vigente.

ARTICULO TERCERO: La asignación e incorporación del estrato resultante para los nuevos desarrollos de interés social (VIS) relacionadas en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, debe ser aplicado conforme a la certificación de la base de datos de estratificación por la Subdirección de Gestión Municipal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ARTICULO TERCERO: La asignación e incorporación del estrato resultante para los nuevos desarrollos de interés social (VIS) relacionadas en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, debe ser aplicado conforme a la certificación de la base de datos de estratificación, por la Subdirección de Catastro Municipal y las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD), para efectos del cobro del Impuesto Predial y tarifas por los servicios públicos domiciliarios prestados, tal como lo establece la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Catastro Municipal y a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para su debido ajuste si se requiere y aplicación en sus bases de datos.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

[Handwritten initials]



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21. 157 DE 2019

(Septiembre 10)

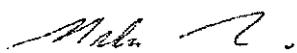
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS CATALOGADOS COMO VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) EN ZONAS DE EXPANSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, TENIENDO COMO REFERENCIA CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE."

ARTICULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día diez (10) del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


ELENA LONDOÑO GÓMEZ
 Directora.

Proyecto: Luz Bely López Rincón, Profesional Universitario
 Revisó: Elena Barreto O. Contralora
 Juan Felipe González, Contralor
 Andrés Escovar, Contralor
 José Armando Zúñiga V. Presidente: Comité Permanente Estratificación Socioeconómica
 Esperanza Forero Dancioneiro, Subdirectora, Subdirección De Planificación Del Territorio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Finalizando expuso la imagen del proyecto borrador del acta de mesa de trabajo interno realizada por funcionarios del DAPM del piso 10, en el cual se realizó el análisis del estado de avance de la zona de expansión y unificación de criterios de cara a la exclusión en la aplicación de la metodología de Fincas y viviendas dispersas a implementarse en junio de 2021, haciendo la salvedad que dicha acta actualmente en proceso de firmas :

ACTA EN BORRADOR REUNION 1 DE DICIEMBRE DE 2020

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12. P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA No. 01	FECHA:	01/dic/2020
	HORA INICIAL:	10:30 am
	HORA FINAL:	12:00 pm
OBJETIVO: Realizar el análisis de estado de avance de la zona de expansión y unificación de criterios de cara a la exclusión en la aplicación de la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas a implementarse en junio de 2021.	LUGAR: Reunión Virtual;	

ASISTENTES: Gabriela Chamorro – Contratista SPT, Angela María Ortega – Contratista SPT, Wilson Cortes Quiñonez – Funcionario DAPM, Marino Ramírez – Funcionario DAPM, Lucía Tapiero Ardila – Contratista SPT. (Ver listado de asistencia).

AUSENTES: N/A.

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y presentación de asistentes.
2. Análisis de estado de avance de desarrollo zona de expansión versus la exclusión de la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 29/sep/2020

DESARROLLO:

1. Saludo y presentación de asistentes.

Se realizó el saludo por parte de Jakeline Bocanegra – Líder del equipo de estratificación, realizó una breve introducción al objetivo de la convocatoria y recordó a los asistentes la firma del listado de asistencia.

2. Análisis de estado de avance de desarrollo zona de expansión versus la exclusión de la metodología de Fincas y Viviendas Dispersas.

Se concedió el uso de la palabra al Arquitecto Álvaro Díaz, quien indicó que catastralmente no se tiene reconocido el suelo de expansión, solo se tiene reconocido el suelo rural y el urbano, no se tiene en cuenta esta tercera clasificación (suelo de expansión) que se encuentra en la Ley 388 de 1997, Ley nacional de ordenamiento territorial y de aplicación

en el territorio nacional, este sería el primer elemento a tener en cuenta, es decir para la Subdirección de Catastro es blanco o negro y no gris como lo es el suelo de expansión, este suelo de alguna manera se puede decir que este es un suelo de transición entre ese urbano y esa expansión, esa condición transitoria hasta que se incorpora al suelo urbano no es reconocida a nivel catastral.

Ahora bien, en el marco de esa discusión a inicios de 2020, Wilson Cortes me comentó que se estaban realizando algunas reuniones donde se habló de este tema, donde desde el nivel de catastro se debe trabajar en que se reconozca esta clasificación que está en la Ley 388 de 1997.

El segundo elemento a tener en cuenta es que nos dice el Decreto Nacional 1077 de 2015, que regula la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial para la incorporación del suelo de expansión urbana al suelo urbano, no es solo con la adopción del plan parcial ni solo con la expedición de la licencia, sino que se entiende, además que la Ley dice se entiende un suelo incorporado al suelo urbano, una vez los predios o el suelo hayan culminado con todas sus obligaciones urbanísticas, de ahí se podría decantar y en algún momento hace un par de años tuvimos una reunión con la Directora de catastro, en la cual ella nos decía pues cuando todo el plan parcial haya culminado sus obligaciones urbanísticas, entonces la disposición del Decreto no dice que es con la adopción del plan parcial, ni con la expedición de la licencia, ni cuando sea la unidad de actuación, porque en ese orden de ideas se podría decir que si una licencia que me desarrolla la unidad de actuación urbanística ya ha cumplido todas sus obligaciones se podría decir que esa unidad de actuación podría incorporarla ya a la zona urbana, por lo menos hacerle esa categorización del catastro para que pase a ser suelo urbano.

En relación con lo que preguntó Marino Ramírez, ¿si con la adopción del plan parcial no pasa a ser suelo urbano? Alvaro Díaz respondió que no, precisamente de acuerdo a lo que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

□ del catastro para que pase a ser suelo urbano.

En relación con lo que preguntó Marino Ramírez, ¿si con la adopción del plan parcial no pasa a ser suelo urbano? Alvaro Díaz respondió que no, precisamente de acuerdo a lo que estoy diciendo, solamente cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones urbanísticas y estamos hablando no solo de la sesión de espacio público, sino de la sesión de vías y redes de servicios públicos, óseo espacio público, equipamientos son como las cuatro generalidades de las obligaciones urbanísticas y tendrían que estar todas cuatro consolidadas para que se pueda considerar urbanizado y por ende pueda entenderse incorporado en el perímetro urbano, entonces ahí tenemos una situación con catastro porque ellos nos dicen como Planeación Municipal ustedes son los que definen si es suelo urbano y rural y pues el POT lo clasifica como suelo de expansión urbana, pero esa incorporación solo se da cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones urbanísticas, este sería el segundo elemento; cumplimiento de obligaciones para poder hacer ese cambio y eso nos implica tener o crear un procedimiento para que se pueda

incorporar o se informe a Catastro y definir qué dependencia (Bienes Inmuebles, UAESP, Convivencia y seguridad, Infraestructura, SEPOU o SPT) se informaría a catastro si la unidad de actuación esta urbanizada y se puede incorporar se informa a Catastro para que ellos hagan el cambio.

Como tercer punto, entiendo que se hace una estratificación preliminar para las licencias que se deben gestionar en las curadurías, entonces esa estratificación preliminar que se hace, pues de todas maneras ya se hace pensando en que ese suelo ya es urbano, el deber ser, es pensar que ese suelo de expansión urbana, me pase durante la vigencia del plan de ordenamiento territorial, me pase a ser suelo urbano, no se alcanzó en el 2000, esperamos que en el POT 2014 alcancemos a incorporar sino el 100% un porcentaje alto del suelo de expansión, entonces el fondo es que el suelo de expansión es un suelo que yo lo estoy viendo como un suelo urbano y no un suelo rural y ahí entra esa dicotomía entre lo que se está estratificando, entre el mismo cobro predial que se está haciendo por parte de catastro y se está haciendo como suelo rural, primero como no existe suelo de expansión urbana pues no lo pueden cobrar así ni como suelo urbano mucho menos ese es el tercer punto.

El cuarto punto, yo digo que debemos de mirarlo con dos filtros; el primero es de los planes parciales y el desarrollo, se ve en la actualidad edificaciones de más de 5 pisos, con servicios públicos y en la actualidad deben vivir en promedio 50.000 personas entonces debería tratarse como suelo urbano, a pesar de que todavía no ha podido incorporarse al suelo urbano y debería tratarse como tal, pero también existen o hay preexistencias donde hay desarrollos previos al POT del año 2000, antes que esto pasara a ser suelo de expansión urbana, donde hay parcelaciones que se desarrollaron con norma rural, hay preexistencias en todo el suelo de expansión, donde hay viviendas campestres y viviendas aisladas, que si me preguntan esas viviendas deben tener esa condición rural y mientras se desarrolla el proceso de desarrollo urbanístico pues ellos si deben seguir identificándose como vivienda rural, yo si veo que con ese elemento se debe tener un poco de tacto y no incurrir en el error de decir que toda la zona de expansión es urbana y trátela como urbana, hay que tener en cuenta esas preexistencias que están ahí y tienen las condiciones de parcelaciones, no sé si eso como lo llamaría Edmundo con una metodología conurbana-das.

Ese fue el contexto que quería dar sobre el tema de la vivienda rural al que se me convocó.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Ese fue el contexto que quería dar sobre el tema de la vivienda rural al que se me convocó, precisamente hablar de vivienda rural aislada, uno dice el suelo de expansión no cabe en esta categoría a excepción de las preexistencias mencionadas anteriormente. Con esto pongo los elementos sobre la mesa en relación con las definiciones y antecedentes de la zona de expansión.

Se concedió el uso de la palabra al técnico Wilson Cortes para que nos cuente un poco sobre el trabajo que se está realizando con Emcali y continuar con la discusión si solicitamos o no a catastro la exclusión de esta zona de expansión en la implementación de la metodología de fincas y viviendas dispersas a aplicarse en junio de 202, teniendo en cuenta todo lo explicado con Alvaro y poder definir el paso a seguir.

Wilson Cortes intervino informando que en relación con la mesa de catastro multipropósito a las cuales asiste el IGAC y DANE, puso sobre la mesa el tema de la zona de expansión ahí la discusión es jurídica en el sentido en que el DANE incurría en abarcar unos sectores que por su cercanía con el área urbana eran catalogados como rurales, el IGAC ha manifestado que el suelo de expansión está definido por la Ley 388 de 1997 y Emcali ya inició a realizar el censo de usuarios ubicados en el área de expansión para iniciar el recaudo de la tarifa asemejando al usuario a la zona urbana y catastro debería de manejarlo de igual forma.

Se dio el uso de la palabra a la abogada Luz Belly, solicitando se aclaren los términos y se pueda explicar de una manera más simple respecto de cómo debemos proceder en la aplicación de la metodología FVD, desde el componente técnico.

Continua Jakeline Bocanegra, aclarando que el DANE remitió a la administración municipal la base de datos y el software de la implementación de la metodología de fincas y viviendas dispersas en la cual la zona de expansión quedó clasificada como suelo rural, lo que debemos es definir si a esas manzanas 500 les vamos a aplicar la metodología y quedarían incorporadas en el decreto de adopción o si por el contrario le solicitamos a Catastro que las excluya y se trabajara con la metodología de la zona urbana.

Continua Wilson Cortes indicando es que ese tema es muy delicado, por cuanto si clasifican como suelo rural habrá un desequilibrio económico y de avalúo catastral y eso se le explicó al DANE y a Catastro, los precios del suelo variarían y las condiciones de un predio en la zona urbana a un predio en la zona rural son diferentes y la cobertura en servicios públicos es mínima la destinación es diferente, las características del suelo de expansión son urbanas, de hecho, en Ciudad Pacifico prácticamente es un barrio y se están realizando las mesas de trabajo y de núcleos para realizar la elección de las juntas de acción comunal de ese suelo, en el momento que se les informe que quedaran como suelo rural se generaría un conflicto.

Jakeline continúa informando a los asistentes que en ese orden de ideas todos están en la misma posición la cual es solicitarle a la oficina la exclusión a catastro de las zonas donde ya se hayan desarrollado los proyectos urbanísticos para ser calificadas con la metodología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

tipo I y que esta sea remitida al DANE para que sea actualizada nuevamente y poder realizar la implementación de esta metodología teniendo en cuenta las preexistencias.

Se dio el uso de la palabra a Wilson Cortes, pasaría lo mismo que como cuando el DANE envió aquí a Cali la información de todos los centros poblados rurales, se realizaron reuniones y actualizaciones de acuerdo a la conformación real del suelo, en estos días realizamos un vuelo sobre el Plan Andalucía.

Alvaro: A esa zona no se le puede dar el tratamiento de vivienda rural dispersa, es suelo de expansión, pero se está dando manejo desde el componente de los servicios públicos como zona urbana.

Wilson Cortes, debemos tener claro el manejo y clasificación de las zonas.

Se da el uso de la palabra Gabriela Chamorro para que se cuente sobre el avance del trabajo realizado en esta mesa, en que avanzaron.

Gabriela informo que en estas mesas se venía trabajando de acuerdo a lo que informó Edmundo en la vigencia 2019, con la subdirección de catastro se definieron ciertos sectores que podrían tener unas características diferentes a la zona rural, entre ellas la zona de expansión y se mencionaban otras zonas como la riverita, cataclaro que están como zona urbana y podrían excluirse de esta metodología y pues nunca se llegó a un acuerdo entre catastro y planeación y prácticamente no quedo nada escrito, en términos generales la potestad se la dieron al DAPM, en este año no se retomaron las mesas de trabajo, tengo entendido que Catastro le estaba dando un manejo especial a la zona de expansión en cuanto a la codificación, nosotros remitimos un corte de todas las manzanas 500 y ya las hemos estratificado y se ha hecho en conjunto con planes parciales con el apoyo del equipo de SPT, sin embargo la comunicación se perdió con catastro en esta vigencia 2020 y no sabemos cómo va el proceso de actualización de esta zona de expansión.

Prosigue el Asesor Marino Ramírez, como lo indico Alvaro al hacer entrega del espacio público deben recibirse las vías y espacio público previamente deben recibirse las redes de servicios públicos todo debe recibirse antes que Bienes reciba el espacio público como tal e infraestructura las vías, el catastro puede excluir esas áreas y darle el tratamiento urbano

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Prosigue el Asesor Marino Ramírez, como lo indico Alvaro al hacer entrega del espacio público deben recibirse las vías y espacio público previamente deben recibirse las redes de servicios públicos todo debe recibirse antes que Bienes reciba el espacio público como tal e infraestructura las vías, el catastro puede excluir esas áreas y darle el tratamiento urbano porque con ella genera una diferencia en los cobros de predial entre los que son parcelaciones, colegios que están ahí, las clínicas y este desarrollo es urbano y no hay equidad en el tratamiento, las que están en proceso de construcción aún no han cumplido entonces no se incluirían y mi propuesta es ir incorporando de acuerdo al desarrollo de cada uno y el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

El tamaño de la muestra como lo analizamos en días pasados es 300 predios sobre 18.000 no son tan representativos, yo aplicaría ese censo DANE y reforzaría el equipo para atender las reclamaciones que se puedan presentar.

Dando continuidad, Jakeline le solicitó a Gabriela que se aclarara un poco sobre el trabajo realizado con el equipo de planes parciales en la actualización de las manzanas 500, podríamos preparar un documento sobre la posición de excluir el área de expansión de la

Dando continuidad, Jakeline le solicitó a Gabriela que se aclarara un poco sobre el trabajo realizado con el equipo de planes parciales en la actualización de las manzanas 500, podríamos preparar un documento sobre la posición de excluir el área de expansión de la metodología de fincas y viviendas dispersas.

Se concede el uso de la palabra a Luz Belly quien indicó que está de acuerdo, dado que la metodología de fincas y viviendas dispersas y la zona de expansión no cumple con el 1er requisitos de esta metodología y el cual es la unidad agrícola familiar, consideró que jurídicamente podemos hacer la distinción entre la zona de expansión y lo que nos plantea la norma en relación con la aplicación de la metodología.

Marino Ramírez, aclara que se solicitaría la exclusión de los desarrollos de los planes parciales y lo demás se seguirá manejando de acuerdo con el uso que se esté desarrollando, es decir solo los planes parciales que tengan desarrollos urbanísticos ya consolidados.

Gabriela informa que en este caso serían solo las manzanas porque digamos que nosotros tenemos un registro de los nuevos desarrollos que han llegado y tiene un estrato y ya las características están, pero de ahí a que ya estén construidos no sabríamos digamos como definirlos.

Jakeline informó que el estrato se asigna para la disponibilidad de servicios públicos por parte del prestador y en este orden de ideas pregunta si puede ser más eficiente que desde la solicitud que se realiza en planos para algún desarrollo urbanístico de una vez se le asigne el estrato como quedaría y que el prestador aplique el estrato desde el inicio. Marino Ramírez informó que la condición es que haya cumplido con las obligaciones urbanísticas, Jakeline comentó que la fecha ninguno de los desarrollos urbanísticos en el marco de un plan parcial han cumplido o entregado las obligaciones urbanísticas, no ha habido ninguna entrega material de zonas verdes, es decir ninguno se ha podido incorporar.

Luz Belly realiza un aporte sobre la asignación del estrato de primera vez que realiza Edmundo conforme a los planos presentados. Edmundo informa que la metodología que se aplica es la de los conurbanados y lógicamente de acuerdo al procedimiento se incluyen en el software las variables Luz_Belly indica que son 2 momentos, es decir cuando se asigna

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

en planos y el control posterior y verificación de lo que realmente se ejecutó, es decir en Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 6 de 10

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12. P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

planos se adjudica un estrato y de acuerdo a la realidad del proyecto posteriormente se realiza la actualización con lo ejecutado, la razón de ser del estrato es con la verificación ocular de las condiciones del predio (variables) y no el cumplimiento de obligaciones urbanísticas.

Marino Ramírez indicó que en la zona de expansión no se tienen viviendas de interés prioritario solo de interés social y suntuarios.

— prioritario solo de interés social y suntuarios.

Álvaro aclaró que solo dos planes parciales han adoptado el desarrollo de VIP, pero la norma les permite que ellos compensen esos proyectos de interés prioritarios en otros proyectos o la trasladen en otro lado de la ciudad o la compensen con dinero pero hoy no se tiene VIP en la zona de expansión, como lo decía Luz Belly y como lo explico Jakeline la estratificación se asigna para la disponibilidad de servicios públicos, es necesaria para el otorgamiento de la licencia, se podría decir eso representa por lo menos ya una intención de un urbanizador en el desarrollo de un proyecto, porque podríamos plantear la separación de la incorporación del tema del suelo de expansión urbano como creando la discusión de que se debe excluir de la aplicación de la metodología de vivienda dispersa un criterio podría ser donde sea un plan parcial adoptado porque esto ya tiene la intención del urbanizador de ejecutar un desarrollo urbanístico y suelo urbano, también puede darse el caso donde se adoptó duro 12 años y la vigencia del plan parcial decayó y quedaron en cero. La discusión puede tener más puntos de vista.

Marino Ramírez indicó que hay desarrollos urbanísticos que tienen condición de barrio y aún siguen figurando como predios rurales, la realidad es que están consolidados y cumplen obligaciones, pero no se ha formalizado la entrega, Álvaro manifiesta que ese es el punto clave a tratar y es el seguimiento de la administración al cumplimiento de obligaciones y cambio de suelo rural a urbano, lo cual está generando una serie de inconformidades en la comunidad que de buena fe adquirió y hasta ahora no ha cambiado la condición del suelo.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

Por Ultimo Para finalizar, se mencionan las tareas a continuación:

1. Revisar los planes parciales adoptados y de acuerdo a la sugerencia de Marino Ramírez se solicite la exclusión a catastro de las manzanas o predios que ya estén consolidados independiente del recibo o no de las obligaciones urbanísticas (Meléndez, Bochalema, Ciudad Pacifica y lo trabajado con Emcali).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

2. En la asignación del estrato preliminar a las solicitudes de las constructoras aterrizado a la realidad y a la metodología tipo 1 (planos, esquemas, Renders, etc).

Gabriela informó que en el sector de Ciudad Meléndez ya la mayoría de las manzanas esta estratificadas lo mismo Vegas de Comfandi, Vegas del Lili todas las manzanas tienen su código CUM, el lado y el estrato, pero hay sectores como la Hacienda El Guayabal que tiene un solo proyecto tocaría solo tomar los sectores que están completamente urbanizados y estratificados solo un proyecto.

Jakeline, aclara que tenemos 2 momentos las 332 manzanas 500 y se le han asignado código catastral a 23, pero quedarían en zona de expansión con estrato de fincas y viviendas dispersas, el cual debemos solicitar la exclusión y actualización al DANE por cuanto corresponde a zona urbana.

Se da el uso de la palabra a Edmundo, el cual reitera que el tratamiento en la zona de expansión en la metodología es urbano, lo que se debe proponer a catastro es esos que ya están estratificados excluirlos y en el punto 2 los nuevos desarrollos dejarlos como urbanos para estratificar e informar a catastro con un oficio dirigido por el Director donde se indique el mecanismo a aplicar en la zona de expansión.

Marino Ramírez, manifestó que el pronunciamiento que realice planeación en relación con el manejo de la zona de expansión debe realizarse con un acto administrativo, por cuanto una vez se declaren estas zonas como urbanas afectan absolutamente todos los cobros de la zona urbana.

Alvaro Díaz aclaró que en este punto hay que separar dos discusiones la primera es la incorporación en el suelo urbano y que es que catastro lo pueda identificar como suelo urbano, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 y la construcción del procedimiento para informarle a catastro sobre las actualizaciones, para cambiar la clasificación del suelo debe hacerse a través del concejo por cuanto solo se puede hacer en el POT, dado que el suelo de expansión es dinámico se me genera la inquietud de cada que se asigne el estrato preliminar como se haría la actualización y plantear porque con la adopción del plan parcial no se realiza de una vez la estratificación como suelo urbano?

5n tradicional)

Gabriela a título personal indicó que se debería informar de manera permanente a catastro las actualizaciones que se realicen de acuerdo con los nuevos desarrollos, porque sino se sacan de entrada los nuevos desarrollos o planes parciales adoptados, se volvería un desgaste.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 8 de 10

GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12. P03 F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Luz Belly, agregó que la estratificación tiene cuatro etapas: la primera realización de estudios, adopción, aplicación de resultados y la actualización y la cartilla dice específicamente en su etapa cuatro "comprende labores permanentes como la revisión solicitada por los usuarios, reclasificación de viviendas e incorporación de nuevos desarrollos urbanísticos", recordemos que Emcali y Catastro tienen responsabilidad en la aplicación de la estratificación, planeación tiene la responsabilidad de la actualización y con ello cierro mi aporte.

Edmundo desde su experiencia indicó que se estratifica en planos, se asigna estrato, expliden la licencia y catastro incorpora estas unidades, el DAPM suministra los planos con la información que se cuenta para su incorporación, esta no se suministra la información de manera inmediata.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

manera inmediata.

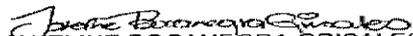
Para finalizar Marino Ramírez indicó que de acuerdo a la información suministrada por Alvaro yo entendería que habría allí una autorización taxista por cuanto el mercado de la tierra todo el tiempo esta evolucionando y las normas catastrales indican que se deben actualizar cada 5 años, nosotros alimentariamos a catastro conforme se viene realizando de forma periódica.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Revisar los planes parciales adoptados y de acuerdo a la sugerencia de Marino Ramírez se solicite la exclusión a catastro de las manzanas o predios que ya estén consolidados independiente del recibo o no de las obligaciones urbanísticas (Meléndez, Bochalema, Ciudad Pacífica y lo trabajado con Emcali).	Gabriela Chamorro Alvaro Díaz	16/dic/2020
Asignar el estrato preliminar a las solicitudes de las constructoras aterrizado a la realidad y a la metodología tipo 1 (planos, esquemas, Renders etc.).	Edmundo Rengifo	31/dic/2020
Elaborar concepto para remisión a catastro y solicitud de exclusión de los desarrollos urbanísticos de la zona de expansión para estratificar con metodología tipo 1.	Luz Belly Rincón	16/dic/2020
Elaborar Acta de la reunión.	Jakeline Bocanegra	06/dic/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 9 de 10

Firmas (responsables)


JAKELINE BOCANEGRA GRISALES
 Contratista
 Subdirección de Planificación del Territorio
 Departamento Administrativo de Planeación

MARINO RAMIREZ
 Asesor
 Subdirección de Planificación del Territorio
 Departamento Administrativo de Planeación

ALVARO DIAZ
 Contratista
 Subdirección de Planificación del Territorio
 Departamento Administrativo de Planeación

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) follo.

Elaboró: Jakeline Bocanegra Grisales - Contratista
 Revisó: Marino Ramirez - Asesor

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO Delegado Vocales de Control preguntando que si el concejo debe aprobar EL CAMBIO DE USO DE LA TIERRA como se va a tomar como referente ante lo cual la abogada Luz Belly López Rincón le manifestó que estos son interrogantes que se deben resolver en la reunión del 28 de diciembre de 2020 y aprovecho la oportunidad que desde ya los miembros del comité vayan elaborando un listado de preguntas que a su criterio se deban de paso resolver en esa misma oportunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 35 de 41

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN</p> <p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ACTA DE REUNIÓN</p>	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA-quien señalo que sobre la consulta del VOCAL, en relación con la aprobación del concejo Municipal, tenemos que tener en cuenta que ya tenemos un POT y que los planes parciales son adoptados por Decreto Distrital, este al adoptarse este plan el contiene unas OBLIGACIONES y unas AUTORIZACIONES, Para el promotor por eso en la ZONA DE EXPANSION la construcción y el desarrollo de Santiago de Cali, se está haciendo a través de los planes parciales, que incluye los desarrollos urbanísticos de vivienda y los equipamientos para garantizar la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios, las vías, las zonas de acceso, los centros comerciales, son obligaciones que permiten a las personas que van a vivir en las zonas de expansión cuenten con todas las garantías. Pero a su vez ustedes pueden mediante correo electrónico enviar todas sus dudas al respecto, una relación de preguntas como representantes del CPE y hacer una sesión de trabajo con el equipo de planes parciales, nos ilustren un poco más en la materia, en particular el decreto 1075 de la Ley 338, se están desarrollando estas áreas conforme al POT.

Intervino el Sr. JOSÉ FERNANDO CARDONA - Repres. De la Comunidad Zona Urbana: quien interrogo sobre ¿Quien define en ultimas la situación, se sabe que esta la autonomía del DAPM pero quien va a dirimir ya que hay diferentes posiciones? Esta por ejemplo la autonomía del DAPM , pero en ultimas quien define esa situación?,

Ante lo cual intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA-profesional – Contratista, manifestando que lo estamos mirando desde la planificación y desde la realidad de lo que se ha consolidado allí pero el gran problema o piedra en el zapato para la implementación o la exclusión definitiva de la zona de expansión, es que sobre las obligaciones urbanísticas estamos realizando con la Dra López un análisis, de una palabra que tiene el texto que dice si “ CUANDO SE EJECUTE O CON LA CONSTRUCCION DE LAS OBLIGACIONES, es decir cuando usted CONSTRUYA, las vías, los andenes, SE ENTENDERA QUE Pero el texto no dice CUANDO SEAN RECIBIDAS...y el otro problemas es que si bien están construidas las vías, los parques estos NO HAN SIDO ENTREGADOS todavía, al Municipio por eso NO se ha podido cambiar LA CONDICION DE SUELO RURAL A SUELO URBANO” técnicamente nosotros estamos en el medio TECNICAMENTE Y EN LA REALIDAD para nosotros es ZONA URBANA ya que una torre de 5,10,12 pisos de altura, con centros comerciales, vías pavimentadas, YA NO SON PREDIOS RURALES, ya no están dentro de la conformación geográfica de lo que es una zona rural , pero como las constructoras NO HAN HECHO LAS ENTREGAS de las obligaciones urbanísticas al MUNICIPIO, por eso nosotros estamos revisando la normatividad, porque por eso no hemos podido hacer esa transición, y además se está solicitando el acompañamiento jurídico y técnico del piso 9 de la Dirección Jurídica como órgano de cierre en conjunto plantear la decisión teniendo en cuenta a Jurídica, catastro, planes parciales, al director al subdirector para ponernos de acuerdo .

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO Delegado Vocales de Control preguntando que, si los urbanizadores tienen un tiempo para proceder a la entrega o no?, ante lo cual intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA, Profesional – Contratista, manifestando que las licencias urbanísticas que otorgan las curadurías, están otorgadas para DOS (2), pero después de esos dos años y después de ejecutado el proyecto, NO HAY UN TIEMPO UNA REGLA, QUE IMPONGA EL TIEMPO PARA ENTREGAR LAS OBLIGACIONES, por esto lo que se intenta es integrar a todos los organismos para OBLIGAR AL URBANIZADOR para que cumpla con eso. Por eso el objetivo es articularnos, (CON INFRAESTRUCTURA , BIENES INMUEBLES, VALORIZACION, todos los que tengamos que ver con el desarrollo urbanístico de esa zona, y ver cuál es el procedimiento para recordarle al urbanizador que ya construyo las obligaciones pero que todavía no las ha entregado formalmente, pero no hay un tiempo específico que los obligue, en ese orden de ideas es que se está revisando todo, ya que al parecer tenemos una falencia como administración, sin olvidar que estamos en administración nueva, falta de articulación con la curaduría urbana, o no se sabe si el urbanizador está esperando construir todos los planes parciales que tenga para luego si proceder a la entrega de esas obligaciones, al municipio de todo lo que corresponde al espacio público, en este ejercicio es que estamos , pero un tiempo establecido para la entrega como tal no está.

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO-Delegado Vocales de Control, manifestando que no cree que sea solo problema de la Administración Municipal, sino desde el gobierno nacional, al no fijar unos términos precisos para hacer ese tipo de entregas, generando así un cuello de botella.

5.4 Socialización del oficio Rad. Orfeo Nro. 202041320500009154 del 17 de diciembre de 2020, de solicitud a la Dirección Jurídica sobre la PRÓRROGA DEL PERIODO DEL COMITÉ actual 2019- 2021 a la Dirección Jurídica piso 9 y acompañamiento a mesa técnica con la Subdirección de Catastro sobre los planes parciales, para excluir la zona expansión urbana de la nueva metodología de FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS (FVD.)

Intervino la abogada LUZ BELLY LOPEZ RINCON, socializando la consulta y el acompañamiento jurídico ante la Subdirección de Catastro, que se encuentra en proceso de recolección de firmas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P03.F06	
	ACTA DE REUNIÓN		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 202041320500009154
 Fecha: 17-12-2020
 TRD: 4132.050.3.15.187.000915
 Rad. Padre: 202041320500009154

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
 Directora de Departamento
 DIRECCION JURIDICA
 CAM TORRE ALCALDIA PISO 9
 La ciudad

Asunto: Traslado Solicitud de Concepto PRORROGA actual comité permanente de estratificación periodo 2019- 2021 hasta el 30 de junio del año 2021 y solicitud acompañamiento mesa técnica ante la Subdirección de Castro

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto, la Secretaria técnica remite a su despacho consulta de solicitud de prórroga realizada por los miembros del Comité actual 2019-2021 cuyo periodo se vence el próximo CINCO (5) de marzo de 2021. El tiempo a prorrogar mediante decreto distrital sería hasta el 30 de junio del año 2021 modificando el periodo indicado en el decreto de nombramiento Nro. 4112.010.20.0124 del 6 de marzo de 2019. *Por el cual se conforma el Comité Permanente de Estratificación de Santiago de Cali Periodo 2019-2021*.

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO-Delegado Vocales de Control preguntando si hasta la fecha no hay ninguna respuesta a lo que la abogada Luz Belly López le contestó que no que está en proceso de firmas, no obstante intervino de nuevo el vocal señalando que se debe continuar con el compromiso de seguir trabajando en la solicitud de la prórroga y felicita al DAPM por haber retomado el trabajo de reactivar la mesa para FVD con el fin de lograr terminar un producto de buena calidad para que la alcaldía proceda a adoptarlo por decreto.

No existiendo más intervenciones se dio paso al siguiente punto del orden del día así:

6. Informe sobre AVANCE en el trámite de pago de honorarios por la participación de los miembros con derecho de las Actas de sesión a PUERTA CERRADA /VIRTUAL hasta la fecha, señalando que por lo anterior está en proceso de pago con el DR. FULVIO LEONARDO SOTO – Director de Hacienda los siguientes ocho (8) pagos por su participación en las sesiones de la vigencia 2020 que se ilustran con la expedición de la Resolución 059-2020 incluyendo la sesión del Acta Nro. 281 de hoy 21 de diciembre de 2020 de cierre de año a saber:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

Cant.	Mes	Observación	Acta	Se anexa listado de asistencia con Firma	Estado actual
1	Febrero-2020	Si hubo reunión	Ver acta 271	Si	Pendiente de Pago
2	Abril - 2020	Si hubo reunión	Ver acta 273	Si	
3	Junio-2020	Si hubo reunión	Ver acta 275	Si	
4	Agosto - 2020	Si hubo reunión	Ver acta 276	Si	
5	Octubre 29 -2020	Si hubo reunión	Ver acta 278	Si	
6	Noviembre 13 -2020	Si hubo reunión	Ver acta 279	Si	
7	Diciembre 7 -2020	Si hubo reunión	Ver acta 280	Si	
8	Diciembre 21 -2020	Si hubo reunión	Ver acta 281	Si	

Intervino la Dra. JAKELINE BOCANEGRA-Profesional – Contratista, manifestó a los miembros del comité sobre los avances en el trámite pago realizado: empezó señalando que en el chat se le ha informado que hasta la fecha ninguno de los miembros ha recibido ningún pago manifiesto excusas, y señaló que esta el día de hoy los contadores de hacienda reciben los documentos en fiducia de pagos, por lo cual se requiere firmar hoy mismo el acta de esta sesión, para que queden tramitados los honorarios al día.

7. Proposiciones y varios.

Intervino la Dra. DIANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ ESPINOSA - Delegada Personería Municipal, solicitando se le informe que tiempo tiene la entidad para dar inicio a la convocatoria para elegir los nuevos miembros del CPE 2021-2023, ante lo cual intervino la abogada LUZ BELLY LOPEZ RINCON, manifestado que hasta el 15 de enero de 2021 en que se realice la próxima reunión ORDINARIA del CPE 2019-2021 tal como lo establece el reglamento, por lo cual se esperaría que la personería por escrito informe del estado de los avances de la convocatoria de conformidad con el procedimiento que está regulado en la resolución 79 de 2009, porque de lo contrario desde el DAPM se estaría presentando un proyecto de prórroga del comité actual 2019- 2021 al Alcalde quien por fuerza mayor prorrogue dicho periodo de ser posible, toda vez que el Alcalde debe contar con un comité habilitado en su periodo Marzo a Junio de 2021 ,o antes para resolver los recursos de apelación y no afectar el derecho fundamental del acceso a la justicia de los ciudadanos que soliciten la revisión por el estrato signado en la primera instancia.

Intervino el Sr. OSCAR ALFONSO ZÚÑIGA HURTADO-Delegado Vocales de Control, quien sugiere que se vaya adelantando el proyecto de prórroga e intervino el Sr. JOSÉ FERNANDO CARDONA - Repres. De la Comunidad Zona Urbana manifestando que para esta época ya la personería en otros momentos ha solicitado a la comunidad su interés de participar pero que se debe tener en cuenta que el problema de la pandemia es una situación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

a nivel mundial esa prórroga es una contingencia que debe ser consultada en la dirección jurídica.

Ante lo cual intervino la abogada LUZ BELLY LÓPEZ RINCÓN, manifestando que si bien todo eso es cierto, también lo es el hecho de que a la PERONERIA DISTRITAL, por ser el competente de realizar dicha convocatoria se le debe permitir agotar el debido proceso y manifestar si tiene la capacidad tecnológica para realizar la convocatoria establecida en los términos de la Resolución Distrital Nro. 4132.0.21.079 del 18 de abril de 2008 " *Por la cual se establecen y adoptan criterios para adelantar la convocatoria y conformación del Comité Permanente de estratificación del municipio de Santiago de Cali*", de acuerdo a la nuevas realidades tecnológicas dado que la emergencia sanitaria ha sido extendida hasta el 16 de enero de 2021 y no se sabe a ciencia cierta cuando se va a terminar , razón por la cual se le socializa a la delegada el referido cronograma para saber en enero QUINCE (15) de 2021 que decisión se debe tomar y para ello el plazo máximo sería hasta el OCHO (8) de febrero de 2021 y máximo hasta el quince(15) de FEBRERO de 2021 enviar un plan B, considerando que los proyectos que firma el Alcalde obligan ser enviados a la Dirección Jurídica para su revisión del proyecto con anterior de un (1) mes aproximadamente para ser publicados en el boletín oficial, con el riesgo del tiempo que requieran las correcciones a realizar, lo cual se tendría que hacer en menos de VEINTE (20) días para proceder al nombramiento del nuevo miembros el día 6 de marzo de 2021, o en su defecto la prórroga del actual CPE, con el fin de evitar una extralimitación de funciones.

Por lo cual se propone próxima fecha de reunión del CPE 2019-2021 para el día viernes 15 de enero de 2021, lo cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

8. Cierre

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Socializar en el chat los avances reunión mesa de trabajo con catastro al 28 de diciembre y Socializar la respuesta de la dirección jurídica sobre la prórroga del CPE	JEAN PAUL ARCHER BERNAL – Secretaría Técnica	28 de diciembre de 2020
Enviar copia al correo electrónico de la Personera Delegada de la Resolución Distrital Nro. 4132.0.21.079 del 18 de abril de 2008 " <i>Por la cual se establecen y</i>	JEAN PAUL ARCHER BERNAL – Secretaría Técnica	24 de diciembre de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN	MAGT04.03.14.12.P03.F06	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

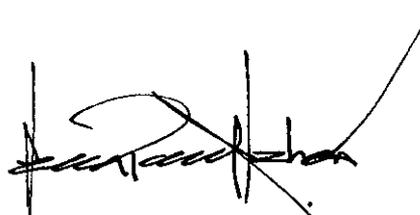
<i>adoptan criterios para adelantar la convocatoria y conformación del Comité Permanente de estratificación del municipio de Santiago de Cali”</i>		
Informar al Alcalde el estado de la convocatoria nuevo CPE 2021-2023 por escrito con el fin de garantizar el acceso a la justicia para la atención de reclamos	DIANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ ESPINOSA - Delegada Personería	15 de enero de 2021
Convocar a reunión ordinaria	JOSE ARMANDO ZUÑIGA-Representante Comunidad	15 de enero de 2021

Se pone a consideración las anteriores 4 tareas de fin de año, el cual es aprobado por unanimidad.

Firmas (responsables)



JOSÉ ARMANDO ZÚÑIGA
Presidente Comité Estratificación



JEAN PAUL ARCHER BERNAL
Secretario Técnico Comité Estratificación.

NOTA: Se anexa un (1) folio del listado Sesión del 21 de diciembre de 2020

Elaboró: Luz Belly López Rincón- Profesional Universitario
 Revisó: Luz Belly López Rincón- Profesional Universitario

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA No. 4132.050.1. 20.280 del 21 de diciembre de 2020

Marca temporal	Nombre completo	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Autorización de Firma
12/21/2020 8:04:04	Jakeline Bocanegra Grisales	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	3207270722	jakeline.bocanegra.g@cali.gov.co	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:04:13	Jose Fernando cardona Aguilar	Representante De la Comunidad Zona Urbana	3057963869	cardonajosefer@gmail.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:04:56	OSCAR ALFONSO ZUÑIGA HURTADO	Delegado Vocales de Control	3007845482	sercard3@gmail.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:05:49	Jose Armando Zuñiga Valencia	Representante De la Comunidad Zona Urbana	3162895166	jose.armando.zuniga@correounivalle.edu.co	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:07:23	James Riaño	Representante De la Comunidad Zona Urbana	3112149035	riano2006@hotmail.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:09:10	Sandra Yadira Paredes Estupiñan	Delegada Gases de Occidente E.S.P.	3013409690	sandrayp@gdo.com.co	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:26:45	Lizzeth Sanchez	Delegada Veolia.	3187130411	lizzeth-paulina.sanchez@veolia.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:27:22	Alexandra Hernandez Rios	Delegada Vatia S.A. E.S.P.	3217364516	ahernandez@vatia.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 8:54:01	amanda Lugo aragon	Representante De la Comunidad Zona Urbana	3152723383	amandalugo1957@gmail.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 9:02:55	DIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ E	Delegado Personería Municipal.	3218904538	drodriguez@personeriacali.gov.co	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 10:20:58	SERGIO ROJAS	Delegado Emcali EICE ESP	3006518192	serand8@yahoo.es	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 10:21:55	EDMUNDO RENGIFO GUTIERREZ	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	3012025022	edmundorengifo@cali.gov.co	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 10:23:44	Luis Rafael Chaparro	Representante De la Comunidad Zona Urbana	3155147615	luisrafico@yahoo.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 10:24:54	Arnoldo Bernal Jaramillo	Representante De la Comunidad Zona Rural	3154779483	abejar19@hotmail.com	Certifico mi asistencia a la reunión.
12/21/2020 10:41:05	LUZ BELLY LOPEZ RINCON	Departamento Administrativo de Planeación Municipal	3154089909	luz.lopez.rin@cali.gov.co	Certifico mi asistencia a la reunión.